



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI Y 62 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-221

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a fin de que instrumente todas las acciones necesarias y posibles a su alcance para garantizar que no se cometa crímenes de odio en Tamaulipas, en contra de personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+, y se les brinde la seguridad y protección para salvaguardar su integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para que investigue y, en su caso, emita las resoluciones que conforme a derecho correspondan para garantizar la tutela y respeto de los derechos de las personas de la comunidad LGBTI+ de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a fin de que se investiguen los hechos donde perdieran la vida dos personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+ en el Estado y, consecuentemente, se deslinden responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, a fin de que realice el acompañamiento y las gestiones necesarias para garantizar que las familias de las víctimas de las personas de la comunidad LGBTI+ de Tamaulipas, tengan acceso a una justicia pronta y expedita, así como a la reparación integral del daño que les fuera ocasionado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2023
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADA SECRETARIA

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-221, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE INSTRUMENTE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS Y POSIBLES A SU ALCANCE PARA GARANTIZAR QUE NO SE COMETA CRÍMENES DE ODIOS EN TAMAULIPAS, EN CONTRA DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGBTI+, Y SE LES BRINDE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD.